



*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad para el año 2010. (2010061454)*

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 15 de diciembre de 2009 (DOE n.º 12, de 20 de enero de 2010), se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad para el año 2010, reguladas en el Decreto 257/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 15 de diciembre de 2009, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo 9 de la referida orden de convocatoria.

**RESUELVO :**

Primero.

— Conceder las ayudas a las empresas por los importes que se indican en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de mayo de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
MANUELA HOLGADO FLORES

**A N E X O**

COMPañÍA	ESPECTÁCULO	SUBV. POR EMPRESA
TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	"El hombre almohada",	7.575,78
SURIPANTA S.L.	"La Señora Presidenta", "Muerte accidental de un anarquista"	24.000,00
EL NEGRITO S.L.	"Sueños... el musical de los cuentos"	3.211,57
DOMINGO CRUZ REVIRIEGO	"Juego de dos"	809,60
JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO	"Cartón village", "El árbol del agua", "Zahorí" y "Bestiario"	18.633,19
NUEVO MANANTIAL FOLK S.L.	"Gente, Paisaje y canción"	24.000,00
LA ESTAMPA TEATRO S.L.	"Para Bellum" y "Hoy viene a cenar mi sobrino el concejal"	2.055,68
AL SUROESTE TEATRO SL	"El ángel de la luz" y "Maletas de ida y vuelta"	19.469,02
UTE PRODUCCIONES JAVIER LEONI SL - DAVID PÉREZ HERNANDO	"Niña Frida" y "Princesas"	24.000,00
SAMARKANDA SL	"Vulcano" y "Fuenteovejuna"	7.588,60
ENTREARTE AL-BADULAQUE SL	"Malaje" y "Majaretas"	12.738,59
TALIKATAO SL	"Mi querido LCE"	263,06
TEATRO GUIRIGAI SL	"El deleitoso y otras delicias" y "El satiricón"	5.055,37
		<b>149.400,46</b>

...